

# Amenaza Ruina

## Estado estructural de edificaciones



La actividad de la construcción, el abandono y la falta de mantenimiento, son algunas de las principales causas generadoras de la condición de amenaza ruina de edificaciones.

El estado de ruina se declara cuando una edificación presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales.

Los conceptos se emiten en el marco de procesos administrativos y/o policivos a solicitud de una alcaldía local o inspección de policía, cuando los implicados no tienen capacidad técnica y/o económica para aportarlo.

La amenaza ruina es determinada por el IDIGER atendiendo a criterios técnicos que permiten establecer que una construcción o parte de ella, por su estado de deterioro, representa peligro de colapso y atenta contra la seguridad de la comunidad.

Se presenta como un documento técnico que describe el estado actual de la construcción, evalúa las condiciones del sistema estructural de la edificación y determina si presenta condición de amenaza de ruina, la calificación de daño y el grado de afectación.

Para realizarlo, se adelantan tres actividades principales:

- Revisión de antecedentes para determinar si existen documentos de la entidad para el predio
- Visita para inspección visual, registro fotográfico y toma de datos relacionados con la estabilidad y estado actual de los elementos estructurales y arquitectónicos de la edificación.
- Elaboración del Concepto Amenaza Ruina.

Dependiendo del nivel de daño de la edificación se plantean algunas recomendaciones al propietario y/o responsable del inmueble.

El concepto se remite mediante una respuesta oficial y se sube al SIRE, con lo cual se actualiza el sistema.

Entre 2016 y noviembre de 2019 el IDIGER ha emitido 389 Conceptos Amenaza Ruina.